



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 409/03.

PROTOCOLIZACION
FECHA:
03/07/03
STELLA GARCIA VIGO SECRETARIA LETRADA

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.

VISTO los artículos 5 y 6 de la Ley 24.946; y

CONSIDERANDO:

I. La vacante producida en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Jueces Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, con motivo de la renuncia de su titular, Dr. Horacio Ricardo Michero (cfme. Decreto PEN n° 1181/03).

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación, establece el mecanismo de selección del letrado que habrá de desempeñar los distintos cargos de Magistrado del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

II. Que, en la implementación de la convocatoria y en la instrumentación de su publicación se atenderá a las especiales circunstancias económico-financieras que actualmente conciernen al erario nacional.

Que en tal virtud, deviene pertinente reducir la publicación de la convocatoria a 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación", quedando así garantizada su difusión (cfme. Res. DGN N° 825/01).

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL DE LA NACION
RESUELVE:

I. CONVOCAR A CONCURSO para seleccionar la terna de candidatos al cargo vacante de **Defensor Público Oficial ante los Jueces Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Cap. Fed. -Def.. n° 1-**, producida el 30 de abril de 2003.

II. REQUISITOS: se requiere ser ciudadano argentino, tener veinticinco años de edad y contar con cuatro años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento –por igual término– de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro años de antigüedad en el título de abogado (cfme. art. 7, 3º párr., Ley 24.946).

III. SEDE DE INSCRIPCIÓN: Los aspirantes deberán retirar y entregar las solicitudes de inscripción en la Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle Viamonte 1716, 6º piso, Of. 28, Cap. Fed., en el horario de 8 a 15.30 horas, personalmente o bien a través de un tercero debidamente autorizado o por pieza postal certificada. En este último caso se tendrá como fecha de inscripción en el concurso la de la imposición del sello postal o constancia que, al efecto, expida el servicio de correo que se hubiere utilizado, aceptándose aquellas que se hubieran recibido por este medio hasta cinco días hábiles después de cerrado el período de inscripción.

IV. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: La Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación confeccionará un “*formulario uniforme de inscripción*” atendiendo a las pautas de evaluación establecidas en el Reglamento de Concursos, a las especialidades del cargo vacante, al más eficiente análisis de los antecedentes presentados y a la mayor economía temporal en la realización del trámite, junto con un instructivo para la inscripción.

V. PERIODO DE INSCRIPCIÓN: el período de inscripción operará a partir del primer día de publicación de esta convocatoria, hasta 20 (veinte) días corridos desde la última.

VI. PUBLICIDAD: se publicará esta convocatoria por 1 (un) día, en el Boletín Oficial y, en forma reducida, en el diario “La Nación”, debiendo liquidarse los gastos que irrogue la misma a través de la Administración General de la Defensoría General de la Nación.

VII. PUBLICACIÓN DE LISTAS: las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso se publicará por espacio de 3 (tres) días en el asiento de la Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación, en las dependencias del Ministerio Público de la Defensa del fuero Federal de esta Ciudad, y en el Colegio de Abogados de la Capital Federal, una vez cerrada la inscripción.

VIII. IMPUGNACIÓN DE ASPIRANTES: en el plazo de 10 (diez) días contados a partir del último día de la publicación de las listas de inscriptos, todo ciudadano podrá impugnar la inclusión en la lista de aquellos aspirantes



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

que no cumplan con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ley 24.946 o se encuentren comprendidos en algunos de los supuestos enumerados en el art. 15 de la Res. DGN Nº 936/98, publicada en el BO Nº 28.978.

IX. LIMITACIÓN DE PRESENTACIONES: no se admitirá la presentación o acreditación de títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, salvo la corrección de omisiones insustanciales, a requerimiento de la Oficina de Concursos.

X. FORMA DE INSCRIPCIÓN: Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el “*formulario de inscripción*” y de conformidad con lo estipulado en el pertinente instructivo, los que serán entregados a los postulantes por la Oficina de Concursos.

Deberán constituir domicilio en Capital Federal.

En dicho domicilio se tendrán por notificadas todas las actuaciones que en copia certificada se remitan por medio cierto, respecto de su diligenciamiento, bien sea que la entrega de la documentación pueda concretarse o no, salvo cuando el impedimento sea por error o falta de remitente.

Los Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público, que deseen participar del concurso, deberán cumplir con los requisitos de inscripción en igualdad de condiciones con el resto de los participantes.

Protocolícese, regístrese, publíquese, y cumplido que sea, archívese.

